

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /  
Teléfono(s):2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2025-018310-E

Fecha: 2025-12-15 16:49:47 GMT -05

Recibido por: Jonathan Gabriel Ramos Ortíz

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiodocumental.gob.ec>

con el usuario:1712539178



Quito, 15 de diciembre de 2025

**OFICIO DR-0841-2025**

Señor Magíster  
Jorge Hoyos Zavala  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
**- ARCOTEL**  
Presente. -

**Ref.: Comentarios CONECEL – Plan Regulatorio Institucional correspondiente al año 2026.**

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar un cordial saludo, y a su vez, en atención al aviso de 2 de diciembre de 2025, mediante el cual se pone en conocimiento del público el proyecto de “Plan Regulatorio Institucional correspondiente al año 2026”, me permito indicar lo siguiente:

**1. OBSERVACIONES GENERALES:**

De la revisión realizada del Plan Regulatorio Institucional 2026 (PRI2026) presentado por la ARCOTEL, se pueden identificar algunos aspectos generales que reflejan inconsistencias estructurales y metodológicas, las cuales pueden generar preocupaciones respecto a la eficacia, pertinencia y alineación del mencionado plan con las necesidades reales del sector.

En primer lugar, resulta evidente que el PRI2026 presenta una marcada similitud con el Plan Regulatorio del año 2025, lo cual implica dos posibles escenarios:

- ✓ Los proyectos normativos propuestos en 2025 no fueron ejecutados en el tiempo establecido y la falta de un AIR hizo que se prioricen cuando no eran necesarios.
- ✓ Se ratifica, de manera tácita, que dichos proyectos no eran urgentes ni respondían a problemas reales y prioritarios del mercado. Este contexto evidencia una falta de precisión y priorización en la identificación de las

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



problemáticas sectoriales, así como en el diseño de soluciones regulatorias efectivas.

Con lo cual se insiste, entre otros, en la necesidad de contar con el Análisis de Impacto Regulatorio de las normas, reformas o iniciativas propuestas por el Regulador.

### **1.1. FALTA DE UN AIR COMPLETO Y RIGUROSO ANTES DE PROPOSICIÓN NUEVAS NORMAS:**

El desarrollo normativo sustentado únicamente en conceptos amplios, motivaciones indefinidas o percepciones subjetivas, sin la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio exhaustivo, termina vulnerando el interés general y comprometiendo la estabilidad del sector, ya que sin un AIR que identifique con claridad los costos, beneficios y riesgos de cada medida, no se consideran los efectos económicos, técnicos y jurídicos que recaen sobre los administrados, tampoco se evalúan alternativas regulatorias menos gravosas ni se valida si la intervención estatal es realmente necesaria.

En estas condiciones, la regulación se torna incierta, desbalanceada y potencialmente perjudicial para el desarrollo sostenible del ecosistema de telecomunicaciones, con lo cual, desde CONECEL, hemos insistido en la necesidad de contar con herramientas robustas de análisis de impacto regulatorio (AIR) que permitan:

- Validar que los beneficios de las regulaciones superen sus costos.
- Evitar la duplicidad de trámites y requisitos.
- Identificar y priorizar la mejor alternativa para resolver una problemática específica.
- Reducir costos y plazos administrativos, así como garantizar la eficiencia regulatoria.
- La ausencia de un AIR previo no solo limita la eficacia de las regulaciones, sino que también afecta la seguridad jurídica y genera incertidumbre entre los administrados. En este sentido, es un derecho de los actores del sector conocer y opinar sobre los sustentos técnicos, económicos y jurídicos que fundamentan las decisiones regulatorias. La socialización previa del AIR garantiza la transparencia y la construcción participativa de la regulación, principios esenciales para un entorno sectorial equilibrado y dinámico.

Mas aun cuando, el Gobierno Nacional ha manifestado su compromiso con el fortalecimiento de la calidad regulatoria, con el propósito de fomentar las

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



inversiones, dinamizar la economía nacional y consolidar un entorno favorable para el desarrollo del sector de telecomunicaciones. En ese marco, conforme al Oficio Nro. MPCEIP-SC-2025-0259-O, emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca el 10 de marzo de 2025, se determina que ARCOTEL es una entidad sujeta al cumplimiento obligatorio de los lineamientos de Calidad Regulatoria, entre los cuales se incluye la obligación de contar con un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como parte del proceso de mejora regulatoria. Por tanto, el PRI2026 debe estar acompañada de dicho análisis, a fin de garantizar que su contenido se ajuste a las directrices del Decreto Ejecutivo N.º 307 y del Acuerdo Ministerial N.º MPCEIP-MPCEIP-20240079-A, que buscan optimizar la calidad de la regulación en el país.

## **1.2. INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y SU ALCANCE**

### **1.2.1. Falta de un enfoque estructurado para resolver los problemas reales del sector:**

Elaborar un Plan Regulatorio bajo la lógica de “resolver problemas parche” sin antes definirlos con precisión, sin analizarlos en su dimensión técnica, económica y jurídica, y sin aplicar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) previo, conduce inevitablemente a una regulación reactiva, pues en lugar de constituir regulación sólida, se termina generando un cúmulo de medidas aisladas que funcionan como simples parches coyunturales. Esta ausencia de metodología rigurosa no solo frena el dinamismo del sector, sino que abre la puerta a efectos adversos que afectan la competencia, la inversión y la innovación.

En consecuencia, cuando los proyectos normativos carecen de fundamentos técnicos robustos y no se sustentan en estudios previos, la regulación se convierte en un ejercicio de ensayo y error que debilita al propio regulador y erosiona la confianza de los actores del mercado.

### **1.2.2. Indicadores mal diseñados que no permiten medir resultados reales:**

Pese a que no se adjunta el informe técnico de sustento del PRI2026, realizando un análisis de los indicadores de gestión sobre los cuales la ARCOTEL sustenta sus PRI anuales, queda en evidencia que dichos indicadores están orientados principalmente a contabilizar actos normativos emitidos, como si la sola producción regulatorio fuera un indicador de éxito.

Este enfoque desvirtúa el propósito regulatorio, pues la adopción de una norma o la suscripción de un acuerdo no garantizan, por sí mismos, mejoras en el sector

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONCEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



ni la solución de los problemas detectados. La regulación debe evaluarse por sus efectos concretos, es decir, crecimiento del mercado, mejoras tangibles en la calidad del servicio, reducción de costos operativos, incentivos a la inversión y fortalecimiento del ecosistema competitivo. Sin indicadores alineados a resultados medibles y verificables, no es posible determinar si la regulación está cumpliendo su cometido o si está generando distorsiones adicionales.

### **1.2.3. Reiteración de Proyectos del PRI2025 que demuestran falta de priorización y pertinencia:**

El hecho de que muchos proyectos contemplados en el PRI2025 se mantengan sin cambios en el PRI2026 plantea una duda fundamental sobre la urgencia real de dichos proyectos. Si estas iniciativas no se implementaron en 2025 hace posible concluir que no respondían a problemáticas urgentes del sector, además confirmaría que su impacto no era lo suficientemente significativo como para priorizarlos, por ello el pedido recurrente de que en el PRI ANUAL se incluyan únicamente aquellos proyectos regulatorios que estén debidamente justificados, que respondan a necesidades reales y que permitan a la industria seguir creciendo, impulsando la inversión, la innovación y la competitividad.

### **2. Observaciones específicas:**

Adjunto al presente, se encuentra el documento denominado “Formulario de observaciones-CONECEL”

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines pertinentes.

**Atentamente,**



**Ab. María Belén Cárdenas  
GERENTE MARCO REGULATORIO  
CONECEL**

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL  
**Guayaquil:** Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040  
**Quito:** Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040  
**Cuenca:** Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193  
**Recepción de oficios:** jycastro@claro.com.ec

Asunto Fwd: 15122025\_OFICIO DR-0841-2025\_OBSERVACIONES PRI2026

De GESTION DOCUMENTAL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

Para JONATHAN GABRIEL RAMOS ORTIZ <jonathan.ramos@arcotel.gob.ec>

Fecha lunes, 15 de diciembre de 2025 16:43:25

Gabriel por favor registrar

Saludos cordiales,

**Gestión Documental**

**Unidad de Documentación y Archivo**

Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana

Telf.: (593 02) 2 946 800

[www.arcotel.gob.ec](http://www.arcotel.gob.ec)

Quito-Ecuador



**De:** REG <drosales@claro.com.ec>

**Para:** consulta <consulta.publica@arcotel.gob.ec>; ARCOTEL

<gestion.documental@arcotel.gob.ec>

**CC:** REG <mcarden@claro.com.ec>; REG <amontanr@claro.com.ec>; REG <mmorenor@claro.com.ec>; REG <jycastro@claro.com.ec>

**Fecha:** lunes, 15 de diciembre de 2025 16:37 -05

**Asunto:** 15122025\_OFICIO DR-0841-2025\_OBSERVACIONES PRI2026

Estimados ARCOTEL

En cumplimiento a lo dispuesto en la publicación realizada el 2 de diciembre de 2025, mediante el cual se pone en conocimiento del público el proyecto de “Plan Regulatorio Institucional correspondiente al año 2026”, me permito adjuntar al presente, dentro del término otorgado para el efecto el oficio DR-0841-2025 y formulario Excel “15122025\_Formulario\_observaciones\_propuesta-PRI-2026\_arcotel\_CONECEL”, que contienen los comentarios de CONECEL.

Su gentil ayuda acusando lectura.

Saludos,



**David Rosales Cordero**

**Jefe de Asuntos Normativos y  
Proyectos**

Dirección Regulatoria

**Claro Ecuador**

Fijo: +593 4 500 4040 Ext. 3651

Móvil: +593 987491263

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido. CONECEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en

Archivos adjuntos

15122025\_Formulario\_observaciones\_propuesta-PRI-2026\_arcotel\_CONECEL.xls (56.8 kB)

15122025\_OFICIO DR-0841-2025\_OBSERVACIONES PRI2026-signed.pdf (253 kB)